

Aprovecha tarifas especiales para renovar tu Registro

Con el fin de impulsar la reactivación económica, el Gobierno nacional expidió el Decreto 1756 de 2020, mediante el cual se establecen beneficios en las tarifas del Registro Mercantil y de Entidades Sin Ánimo de Lucro para las micro, pequeñas y medianas empresas matriculadas/inscritas en las Cámaras de Comercio del país y que hayan renovado su registro al año 2020.



de descuento sobre el valor de la tarifa en:



La renovación de la matrícula/inscripción de las personas naturales y jurídicas, así como la de los establecimientos de comercio, sucursales y agencias, siempre que la efectúen dentro de los tres primeros meses del año, es decir, hasta el 31 de marzo.



Los certificados del Registro Mercantil y de Entidades Sin Ánimo de Lucro.



de descuento sobre el valor de la tarifa en:



La cancelación de la matrícula/inscripción y las mutaciones (modificaciones).



La inscripción de actos, libros y documentos, tales como, nombramientos, reformas estatutarias, entre otros.

Si inscribiste tu mipyme en los años 2020 o 2021 podrás acceder a estos descuentos durante el año 2021:



Los certificados del Registro Mercantil y de Entidades Sin Ánimo de Lucro.



La Cancelación de la matrícula/inscripción y las mutaciones (modificaciones) en el Registro.



La inscripción de actos, libros y documentos en el Registro, tales como nombramientos, reformas estatutarias, entre otros.

También hay beneficios para aquellas mipymes que quieren cancelar su matrícula, pero no renovaron el año 2020:



Si eres un comerciante personas natural mipyme puedes cancelar la matrícula sin realizar la renovación por las vigencias 2020 y 2021.



Las sociedades que tienen calidad de mipymes tienen derecho a inscribir el acto de disolución y liquidación, así como su posterior cancelación de la matrícula, sin pagar los derechos de la renovación por las vigencias 2020 y 2021.

Esta diligencia deberán hacerla en los tres primeros meses del año, es decir hasta el 31 de marzo de 2021.

* Estas tarifas especiales no aplican para el Registro Único de Proponentes, el Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza y el Registro Nacional de Turismo.